



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

Nº 0213 -2008-C/PP

San Miguel de Piura, 18 de setiembre de 2008.

Visto, Dictamen Nº 140-2008-CEYA/MPP, de fecha 13 de setiembre de 2008, de la Comisión de Economía y Administración; y,

CONSIDERANDO :

Que, la Gerencia de Desarrollo Económico Local, a través del Informe Nº 030-2008-MPP/GDEL, remite para su aprobación el Convenio Especifico de Colaboración Interinstitucional a suscribirse entre el Gobierno Regional de Piura y esta Municipalidad;

Que, la Gerencia Municipal, a través del Oficio Nº 331-2008-GM/MPP, de fecha 05 de setiembre de 2008, señala que habiendo la Gerente de Desarrollo Económico Local levantado las observaciones indicadas por la Gerencia de Asesoría Jurídica, solicita a la Comisión de Economía y Administración el Dictamen correspondiente;

Que, objetivo general del Convenio es poner en funcionamiento la Oficina de Promoción Empresarial – OPE, que prestará servicios de identificación de oportunidades de inversión sobre activos, obras de infraestructura y servicios públicos de su competencia y desarrollo de los estudios necesarios que demuestren proyectos económicamente rentable, para su posterior ofrecimiento al sector privado, así como desarrollar acciones de asistencia técnica referida a las actividades, asesoría en el desarrollo de procesos de promoción de la inversión privada conforme a la normatividad legal vigente;

Que, la Comisión de Economía y Administración, considerando el objetivo general del Convenio, a través del Dictamen Nº 140-2008-CEYA/MPP, de fecha 13 de setiembre de 2008, recomienda su aprobación en el pleno de Concejo;

Que, sometido el Dictamen Nº 140-2008-MPP/CEYA, a consideración de los señores regidores en la Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 16 de setiembre de 2008, mereció su aprobación, por lo que de conformidad con el Art. 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

SE ACUERDA :

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la suscripción del Convenio Especifico de Colaboración Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Piura y la Municipalidad Provincial de Piura, el cual consta de doce (12) cláusulas que forman parte integrante del presente Acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO.- Dar cuenta a la Comisión de Economía y Administración, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Tecnologías y Sistemas de Información, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Económico Local y al Gobierno Regional, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
[Firma]
Monica Zapata de Caballero
ALCALDESA IN